



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2024-CM-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024-CM-MDY
Yanacancha, 03 de Julio de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024-CM-MDY, de fecha 03 de Julio de 2024, la Carta N° 002-2024-R-MYSA-MDY/P, presentada por la regidora Milagros Yaquelin SALCEDO ALBORNOZ, mediante el cual remite **Propuesta de Ordenanza de Creación e Implementación del Registro Único de Organizaciones Sociales Y VECINALES del Distrito de Yanacancha RUOSV y su Reglamento**, el Informe N° 296-2024-GDS-MDY-PASCO remitido por la Gerente de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 064-2024-OGAJ-MDY-PASCO de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Consejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° del mismo cuerpo legal, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84° del mismo texto legal, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone los objetivos que deberá cumplir el proceso de descentralización, estableciendo en el inciso a) de los objetivos a nivel político: la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno; disponiendo en el inciso b) de los objetivos a nivel económico: la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional; estableciendo así también en los incisos b) y d) de los objetivos a nivel





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

social: la participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social, y, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza;

Que en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024-CM-MDY, de fecha 03 de julio de 2024, la Carta N° 002-2024-R-MYSA-MDY/P, presentada por la regidora Milagros Yaquelin SALCEDO ALBORNOZ, mediante el cual remite **Propuesta de Ordenanza de Creación e Implementación del Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales del Distrito de Yanacancha RUOSV y su Reglamento**, el Informe N° 296-2024-GDS-MDY-PASCO remitido por la Gerente de Desarrollo Social el mismo que concluye que es necesario la creación e implementación del Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales del Distrito de Yanacancha, así mismo solicita Opinión Legal.

Que, el Informe Legal N° 064-2024-OGAJ-MDY-PASCO de la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye que es Procedente la aprobación de la Propuesta de Ordenanza de Creación e Implementación del Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales del Distrito de Yanacancha RUOSV y su Reglamento, asimismo recomienda se apoye con programas especiales de capacitación a las organizaciones sociales para que logren su reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales RUOSV de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley", con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Distrital de Creación e Implementación del Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales "RUOSV" de La Municipalidad Distrital De Yanacancha y su Reglamento, que también podrá utilizar la denominación de **RUOSV YANACANCHA**, el mismo que consta de 39 artículos y cuatro disposiciones transitorias y finales, y que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la regularización del registro de las organizaciones que se hubieran constituido con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Unidad Local de Empadronamiento y Participación Ciudadana ULESPC, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, realicen las acciones pertinentes para la implementación y funcionamiento del Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales del Distrito de Yanacancha.

ARTÍCULO CUARTO.- - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Unidad Local de Empadronamiento y Participación Ciudadana ULESPC, se formule y desarrolle un Programa de Capacitación a las Organizaciones Sociales para que logren





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

el reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales RUOSV de la Municipalidad Distrital de Yanacancha

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniyanacancha.gob.pe>).

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Elías Rau DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

